M. sulpan a de 692-10:02 7007 Browner JOSA di un solar urbano rituado en el Barrio de lan Pedro de esta deindad expedido a favor de la Municipalidd de Mutapan Jues de Primera Intancia

Distrito de Metapard, Destribica: que a los folios 9 vielto

y 10 frante y arrette det juicio sequido en este Jusquelo por el lin. dus Municipal de esta ciudad don Jorge Garcia Intérians, sobre obtener titule de propiedad de un solar urbano situado en el . Barrio de San Pedro de esta misma Hindad, se encuentra la sentencia y auto que dien: "Jusquado de Primera Instancia: Metapan, a las nueve horas del dia diez y nueve de Agosto de mil novecientes veintisiete. DONNICUTANTO: que el dia quince de Margo del comiente ano, se presento a este juzgado don jorge Farcia Intérians, mayor de edad, comerciante, de este domicilio of dijo: que la Phunicipalidad a quien el compare. ciente representa en su varactes de Sindico, es poseedora de buerrà fi : de un solar urbano situado en el Barrio de San Gedre de esta Diudad, de las dimenciones y linderos signientes: al Norte, mide ciento ocho metros y linda con Vega y casa de don Domingo Oliva, 6: Palle Priente de por medio: al Driente, mide evento cinco metros, y linda con el Parque Pentral y Glaza de Armas: al Sur, mide siente seis metros y linda von casas y sobares de Andrea Parada Sandoval, Elvira V. de Leiva, succion de Vercilia Luna, succion de Ambrocio Marti. nez, antonio Partellón, Nicolas Darcia y antonio Ordones, 4ª Halle Somiente de por medio; y al Poniente, mide cien metros, hindande von Vega de Andrea Parada Tandoval, calle nueva de por medio o rea la 5º Avenida Norte: que el solar dicho lo hubo la numicipalidad, por compra que hize a varios vecinos, quienes ya falleieron, desde el año de mil ochreientos moventa: que no es prédie sirviente ni dominante y no time carga o derecho real

personera ligitima del Sindier y la fabilitad controlida al efecto, se le div el bramite consespondiente, publicandon de edictos que manda la ley que habiendore publicado por tercera y illima vez, el idieto relativo a la solicitud, en el Diario Oficial nimero noventa, correspondiente al veinte de Abril del corriente año, sin haberse presentado amouna persona alegando derecho en el rolar de que se trata, a petición del rolicitante, se practico inspersion en diche inniceble, con todas las formalidades de ley, resultande de dicha inspección: que el solair de referencia es. La vituade en set du jar que mericiona la demanda de fojas primera, y aux linderos y dimenciones tambien son los mismos que aparecen en la referida demanda, y todo lo mal se menciona en el antinor considerands; estands además cereado de alambre espoz todos pur rumbos y empor cercos demarian sus limites: TOMMADVAMOO: que habiendore tramitado el presente juicio, conforme a lo ordenado en la Ley de la materia, y no habiendose presentado mingma persona oponiendore à que se extienda el titulo solicitado, es procedente risolver de conformidad a la pedide por la Musicipalidad. For tanto: de acuerdo con la Ley de citulos Vibanos de diez y siete de Mayo de mil novecientos, y su adicion del Arte 11 de diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veintidos; Hessellvo: tengare como duna legitima del predio descrito, a la Pruninpalidad de esta Diudad, y expedasele certificación de esta resolución para que le sirva de tilub de propiedad; dicha certificación se extendera en papel comin segun la dispuesta en las Votas. le y 54 de la Ley de Gapel Sellado y Frankris - Notifiquese. Onmen-

dada = estanda = Vale = Montre lineas = legitima = lineas = Vale. Ummen.

Objecté de mil novecientes reintisiète: Manifestande el intére: sado que esta conforme con la antérior sentência, declarare eje entoriada, y dese la certificación que ordena la misma. Vi Malta: Ante mi : José Solito : Xrio : Hubricados. Ps fonforme con su original con el que fui confrontada, y para que le sirva de Titulo de Propiedad, a la Anuncipa lidad, expide la presente en el jurgade de Grimera Instancia Metapan, a las dies horas del dia veinticuatro de Agosto de mil nomination veintisiete. Omnengado 4. Vale. Inscrita en el Registro de la Propieda Rais de este Departamento pir peripricio de terce po de mejor dereche, bajo el mimero ciento Veintino, paginas doscientas dies y mene a doscientas geintima del Como ciento (beintrocho, Fresentada a esta Oficina a las quince horas y treinticines minutos del dia dies y ocho de l'etubre pasado Sin dere chos: Santa Ana, Gnero dos de milnovecien too veintioche Talvador & Sandova &